



No. 006/2020

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de enero del año dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 005/2020, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, presentada por _____ mediante la que requiere **“Estadísticas de Producción por Actividades Económicas a nivel de 4 dígitos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU Rev. 4) para las Ramas de la Industria Manufacturera. Estos datos se requieren en cifras anuales en dólares corrientes y a la fecha más actualizada disponible”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Cuentas Nacionales de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado indican que bajo el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), el Banco Central de Reserva no publica estadísticas de producción de las actividades económicas a nivel de 4 dígitos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU).

La CIU revisión 4 (CIUrev.4) constituye la clasificación de referencia para el SCN, conforme a las recomendaciones del Manual de Cuentas Nacionales 2008; sin embargo, la clasificación utilizada en el SCN se denomina Nomenclatura de Actividades Económicas de El Salvador (NAES), la cual es una agregación de la CIUrev.4, por tanto cada sub-rama de la NAES agrupa una o más categorías de la CIU. Lo que sí se mantiene igual en la NAES, respecto a la CIU, es la referencia a la categoría de Secciones (literales de la “A hasta la T”).

Por tanto, las estadísticas de producción por actividades económicas para las ramas de la Industria Manufacturera, divulgadas por el Banco Central de Reserva se pueden encontrar en el siguiente cuadro de la Base de Datos Económica Financiera– Sector Real:





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

“IV.4 Cuentas de Producción por Actividad Económica. A Precios Corrientes”, publicadas en el siguiente link: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=168&lang=es>, y corresponden a la serie 2005-2016.

Adicionalmente, adjuntan cuadro, para ilustración de su contenido:

V.4 Cuentas de Producción por Actividad Económica. A Precios Corrientes
En Milenas de Dólares
VALORES ANUALES
Actualizado Hasta 2016

CONCEPTOS	PRODUCCIÓN BRUTA											
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
3. Cuentas manufacturera	2020712	2181220	2335120	2514730	2251220	2305300	2378710	2331110	2340720	2391240	2428220	2474130
3.1 Procesamiento y conservación de caña	4272	48174	43420	24	214	21412	60514	23412	16125	18731	16874	24125
3.2 Procesamiento y conservación de productos agrícolas y productos de origen vegetal	11210	12520	20220	2284	1810	16224	12465	15732	17210	13622	16221	17345
3.3 Elaboración de aceites y grasas vegetales y animales	501	660	7245	1284	5470	640	10072	12421	3724	6120	10822	3610
3.4 Elaboración de productos lácteos	24470	29520	20620	26520	20200	23520	28724	338	4324	14220	4322	4322
3.5 Elaboración de productos de molinería, amilones y productos derivados del amilón	27212	28820	37221	48220	48220	48220	56945	66247	51251	61925	52143	5145
3.6 Elaboración de productos de saratiles, macarrones, fideos, pastas y productos derivados similares	2212	25411	36145	12242	20201	21621	68224	72245	81225	84610	84433	11870
3.7 Elaboración de azúcar	11510	24131	24322	25221	28220	29220	32421	42224	48220	54670	51274	29722
3.8 Elaboración de otros productos alimenticios	13410	44942	47241	52642	2121	29724	20721	23974	25110	14274	22221	24221
3.9 Elaboración de aceites, aceites vegetales, resacas y aceites	37212	42821	41142	48231	44230	41820	48421	50122	52140	55174	60120	65422
3.10 Elaboración de productos textiles	29110	3849	34234	32221	31220	32221	32221	32221	32221	32221	32221	32221
3.11 Elaboración de gomas de caucho	48210	25120	23220	24821	24821	24821	24821	24821	24821	24821	24821	24821
3.12 Madera y derivados	62912	64220	4611	42220	22210	42220	44241	24220	24220	24220	24220	24220
3.13 Cuero y Caño	12210	12240	13220	13220	13220	14440	14433	14433	14433	14433	14433	14433
3.14 Producción de madera, productos de madera y otros	5120	1522	2424	2822	2422	2422	2422	2422	2422	2422	2422	2422
3.15 Fabricación de papel y de productos de papel	28214	24121	22272	22221	22221	23214	23214	23214	23214	23214	23214	23214
3.16 Actividades de impresión	12210	11210	12471	14131	14131	15220	15210	15210	15210	15210	15210	15210
3.17 Fabricación de cuero y productos de cuero de cabrío	45210	52731	20210	61101	35101	45221	45114	54120	7142	6641	6241	6741
3.18 Fabricación de artesanías y productos similares	21910	24220	23221	23220	23220	23221	23221	23221	23221	23221	23221	23221
3.19 Fabricación de productos farmacéuticos, químicos, plásticos y productos similares	13147	22971	21422	2311	22224	17942	21221	22621	15221	13720	21974	22220
3.20 Fabricación de productos de caucho sintético	24440	21420	21721	21721	21721	21721	21721	21721	21721	21721	21721	21721
3.21 Fabricación de otros productos plásticos no metálicos	21440	21420	21721	21721	21721	21721	21721	21721	21721	21721	21721	21721
3.22 Fabricación de metales básicos	24220	24220	24220	24220	24220	24220	24220	24220	24220	24220	24220	24220
3.23 Fabricación de productos metálicos y aleaciones	22220	22220	22220	22220	22220	22220	22220	22220	22220	22220	22220	22220
3.24 Fabricación de metales	14410	15124	20220	19270	20220	18220	18220	18220	18220	18220	18220	18220
3.25 Mantenimiento y reparaciones de maquinaria e instalaciones manufactureras e.o.a.	17210	21424	22420	22131	22221	22421	24421	24221	24221	24221	24221	24221
3.26 Metales de otros productos	4710	3220	3524	4681	2210	6021	6971	6410	6410	7821	7921	9121

Fuente: Departamento de Cuentas Nacionales
Módulo de Cuentas Nacionales

III. Que después de haber cumplido tanto con el procedimiento de Acceso a la Información y como con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.





3. Que tomando en consideración lo expresado por Departamento de Cuentas Nacionales, se confirma que las “Estadísticas de Producción por Actividades Económicas a nivel de 4 dígitos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4) para las Ramas de la Industria Manufacturera”, es información inexistente, debido a que el Banco Central de Reserva bajo el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), no publica estadísticas de producción de las actividades económicas a nivel de 4 dígitos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).
4. Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por la solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

POR TANTO: La suscrita Oficial de Información, fundamentada en los Artículos 62, 64, 65, 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, **RESUELVE:**

- 1) **Entréguese** mediante correo electrónico el enlace en el cual se pueden consultar las estadísticas de producción por actividades económicas para las ramas de la Industria Manufacturera, divulgadas por el Banco Central de Reserva en el sitio web: IV.4 Cuentas de Producción por Actividad Económica. A Precios Corrientes <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=168&lang=es>
- 2) **Confirmase** la inexistencia de la información relativa a las “Estadísticas de Producción por Actividades Económicas a nivel de 4 dígitos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4) para las Ramas de la Industria Manufacturera”, debido a que el Banco Central de Reserva bajo el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), no publica estadísticas de producción de las actividades económicas a nivel de 4 dígitos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).
- 3) **NOTIFIQUESE** la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto, quedando habilitada la solicitante para interponer recurso de apelación conforme al artículo 82 LAIP.




Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información